



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 008-2022**



Siendo las 17:00 horas del día 28 de enero de 2022, se reunieron a través del aplicativo para video conferencias Google Meet, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.




El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 008-2022 de fecha 28 de enero de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## **I. INFORMES**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

### **1.- Vicepresidenta Académica:**

- No tiene informes



### **2.- Vicepresidente de Investigación:**

- No tiene informes

**3.- Presidente:**

- No tiene informes

**II. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

**1.- Vicepresidente de Investigación**

No tiene ningún pedido.

**2.- Vicepresidente Académico**

No tiene ningún pedido.

**3.- Presidente**

No tiene ningún pedido

**III. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 037-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA, de fecha 31 de agosto de 2021.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 037 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 018-2022-OGC-UNCA de fecha 21 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informa al Director(e) de Departamento Académico que, de acuerdo a la revisión realizada a la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA, con la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento. Por lo que recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. También señala que, mediante Carta N° 023-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 21 de enero de 2022, el Director(e) de Departamento Académico de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA, debido a que, más del 80% del contenido de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente

se ha modificado, por tanto, solicita aprobar la nueva "Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente", mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido mediante Oficio N° 037-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021.


**SEGUNDO: APROBAR** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 037-VPA-UNCA-2022 de fecha 25 de enero de 2022.



**2.- OFICIO N° 017-2022-VPI-UNCA**, por el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021/CO-UNCA de fecha 02.09.2021 y aprobar el nuevo Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente de Investigación de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 017-2022-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021/CO-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021, se aprobó el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 021-2022-OGC-UNCA de fecha 26 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Vicepresidente de Investigación, el Informe Técnico del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT de la UNCA 2022-2024, señalando que luego de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento. Por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. También señala que, mediante Carta N° 014-2022-OPP-UNCA de fecha 26 de enero de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto





Informa al Vicepresidente de Investigación de la UNCA que, de la Revisión del Plan y los Planes Operativos de la Vicepresidencia de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que las 10 actividades programadas en el ítem VI y VII del Plan Progresivo de Incorporación de Docente Renacyt de la UNCA 2022-2024, son concordantes a las actividades operativas y/o tareas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 y cuentan con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 46,280.00 en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios. Y que, en este sentido mediante Oficio N° 017-2022-VPI-UNCA de fecha 26 de enero de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, se agende en la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021/CO-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021 y aprobar el nuevo Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' 2022-2024.




Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.


**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021/CO-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021.

**SEGUNDO: APROBAR** el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' 2022-2024, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 017-2022-VPI-UNCA de fecha 26 de enero de 2022.



**3.- CARTA N° 040-2022-DGA-UNCA**, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de las modalidades de trabajo del personal bajo contrato administrativo de servicios correspondientes al mes de febrero del 2022.



**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2021/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021, se estableció a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Y que, mediante Informe N° 014-2022-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 26 de enero de 2022, la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite a la Dirección General de Administración, el resumen de la modalidad de trabajo del Personal CAS para el mes de febrero 2022, presentadas por las jefaturas de las diferentes unidades de

organización, previa coordinación con sus trabajadores, propuestas contenidas en el Memorandum N° 019-2022UNCA-DGA, Carta N° 013-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Oficio N° 039-VPA-UNCA-2022, Informe N° 006-DBU/UNCA-2022, Carta N° 015- 2021-OPP-UNCA, Oficio N° 018-2022-VPI-UNCA, Oficio N° 016-2022-UNCA/OGC, Carta N° 017-2022/SG-UNCA, Carta N° 016- 2022-UNCA-OAJ/MJTA, Oficio N° 016-2022/P-COUNCA e Informe N° 003-2022-VPA-UNCA/DSA. Y que, en este sentido mediante Carta N° 040-2022-DGA-UNCA de fecha 27 de enero de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación de las modalidades de trabajo para el mes de febrero del 2022, del personal bajo contrato administrativo de servicios, de acuerdo al resumen presentado mediante Informe N° 014-2022-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 26 de enero de 2022, por la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.


**ACUERDO:**

**PRIMERO:** - ESTABLECER a partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al resumen presentado mediante Informe N° 014-2022-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 26 de enero de 2022, por la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.


**4.- CARTA N° 035-2022-DGA-UNCA,** mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita autorizar la transferencia financiera por la suma de S/. 53, 795.00 (Cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, a favor de la Contraloría General de la Republica.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Oficio 000125-2022-CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, se dirige al Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando información que el Titular de la Entidad debe presentar para designar una Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos, señalando que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias la cual establece que, es atribución exclusiva de la Contraloría General designar a las Sociedades de Auditoria (en adelante SOA) que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades, y efectuar su

contratación, precisando que esta Entidad Fiscalizadora Superior realizará el CPM después que las Entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el CPM. En este sentido con la finalidad que sea incorporada en una convocatoria para un CPM, la UNCA debe realizar una transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, según el siguiente detalle:



Concepto	Monto a	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2021	25,375.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio.
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	25,375.00	A más tardar 30 días calendarios antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecución de la auditoría.



Asimismo, deberá efectuar el pago del 6% por concepto de designación, presentando el Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el CPM firmado por el titular o representante legal de la entidad. También informa que, mediante Memorándum N° 009-2022-DGA/UNCA de fecha 14 de enero de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la realización de la auditoría financiera gubernamental. Y que, en este sentido se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000003, por el monto de S/. 53, 795.00 (Cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para el pago correspondiente a favor de la Contraloría General de la Republica, para la realización de la auditoría financiera gubernamental en la Universidad. En consecuencia, mediante Carta N° 035-2022-DGA-UNCA de fecha 26 de enero de 2022, el Director General de Administración, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, autorizar transferencia financiera, por la suma de S/. 53, 795.00 (Cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, a favor de la Contraloría General de la Republica, mediante acto resolutivo, según lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Oficio N° 000125- 2022-CG/GAD y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000003.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.



**ACUERDO:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 559: U.N. Ciro Alegría, por la suma de S/. 53, 795.00 (Cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento de recursos

ordinarios, a favor de la Contraloría General de la Republica, destinado a la contratación de la sociedad auditora externa que realizara la auditoría correspondiente al periodo 2021 y 2022.



5.- CARTA N° 042-2022-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de las modalidades de trabajo de los docentes ordinarios de la UNCA correspondientes al mes de febrero del 2022.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Carta N° 042-2022-DGA-UNCA, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de las modalidades de trabajo de los docentes ordinarios de la UNCA correspondientes al mes de febrero del 2022. Indica asimismo el Presidente que, en la relación de los docentes que remite la Dirección General de Administración, se encuentra la propuesta de modalidad de trabajo del Dr. Luis Alberto Alva Reyes, quien ya no labora en la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEVOLVER** a la Dirección de Administración de la UNCA, la Carta N° 042-2022-DGA-UNCA, con la finalidad que corrija el ítem 11 de su propuesta.

6.- OFICIO N° 041-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Programa Deportivo de Formación Recreación y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0211- 2021/CO-UNCA, de fecha 30 de julio de 2021.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 041 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Y que, mediante Informe N° 022-2022-OGC-UNCA de fecha 26 de enero de 2022 el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informa al Especialista en Servicios Deportivos que, de acuerdo a la revisión realizada al Programa Deportivo de Formación Recreación de la UNCA, con la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento. Por lo que recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. También señala que, mediante Oficio



N° 052-DBU-UNCA-2022 de fecha 26 de enero de 2022, la Directora(e) de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica, gestionar la aprobación de la actualización del Programa Deportivo de Formación Recreación de la UNCA, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0211- 2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, señalando que se cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 041-VPA-UNCA-2022 de fecha 26 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, remite al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora, el Programa Deportivo de Formación - Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualizado, para su aprobación mediante acto resolutorio en Sesión de Comisión Organizadora.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Programa Deportivo de Formación - Recreación de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio 2021.

**SEGUNDO: APROBAR** el Programa Deportivo Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 041-VPA 2022 de fecha 26 de enero de 2022.

7.- CARTA N° 049-2022-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de las modalidades de trabajo de los docentes ordinarios: Ronald Edwin Vaca Rosado y Madeleine Nanny Ticona Condori para el mes de febrero de 2022.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Carta N° 049-2022-DGA-UNCA, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de las modalidades de trabajo de los docentes ordinarios: Ronald Edwin Vaca Rosado y Madeleine Nanny Ticona Condori para el mes de febrero de 2022. Indica asimismo que, se advierte de la propuesta de modalidad de trabajo de los mencionados docentes, que no justifican sus pedidos. Además señala que la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, recién se ha incorporado como Docente a la UNCA y debe realizar trabajo presencial.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEVOLVER** la Carta N° 049-2022-DGA-UNCA, a la Dirección General de Administración, para que corrija el documento y justifiquen la modalidad de trabajo que solicitan.




Siendo las 17:45 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA


-----  
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

  
-----  
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITAS  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
1950  
  
-----  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL